



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 018/2014.-

VISTO:

La nota presentada por la comisión de vecinos del B° 60 vivienda donde expresa la necesidad de contar con los nombres de calles, y, -----

CONSIDERANDO

Que, este Cuerpo Legislativo comparte plenamente las inquietudes de nuestros vecinos y, -----

Que, el B° 60 viviendas no contaba con el nombre de algunas de sus calles por lo que la comisión decidió enviar a este recinto alguno de ellos para su aprobación y, -----

Que, la Ley 1349 en su Art. 21 faculta a los Concejos Deliberantes a sancionar normas legales en tales sentidos y, -----

Que, se debe dictar el instrumento legal pertinente y, -----

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA:

Artículo N° 1.- Denominar con el nombre de **FRONTERA NORTE** a la calle que corre en paralelo a la calle Mitre del Barrio 60 viviendas como así también **"JUSTO JOSE DE URQUIZA"** al pasaje que une las calles Mitre con la calle Frontera Norte y **20 DE FEBRERO** al pasaje que une las calles Corrientes con calle Yapeyu.-----

Artículo N° 2.- Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal, Dirección de inmuebles Secretaria de obras públicas y Comisión del Barrio 60 viviendas a sus efectos.-----

Artículo N° 3: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE DE MAYO DOS MIL CATORCE, ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES.FABIAN CONRRADO NIETO, FERNANDO VILLALBA, ERNESTO GUANCA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA, RAFAEL RICARDO RUIZ.-----

MARTA SILVINA FLORES
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Salvador Mazza



Fabián Conrrado Nieto
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza

RAFAEL RICARDO RUIZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA

Patricia Alejandra Villalba
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
SALVADOR MAZZA